

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

004777,
DECRETO N°
ALCALDICIO
HORAS DE EXTENSION

24 NOV. 2014

LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 24, de fecha 10 de Junio de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 08:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 e instructivo que se adjunta.

2.- El Memorando N° 647 de fecha 13 de Noviembre de 2014, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se informa horas realizadas que no fueron informadas oportunamente por la Dirección de Centro de Salud, y también certifica **las horas realizadas durante los periodos que a continuación se indican** de la funcionaria que se señala más abajo, adjuntando cuadro de horas realizadas, autorizadas, y revisadas previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PÁGASE**, a la funcionaria del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualiza, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante los siguientes periodos, de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente, las que por omisión no fueron informadas en su oportunidad. .

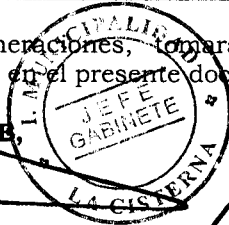
	NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
1	BARBARA GARIN DUQUE		25%		50%			
	JULIO	4	25%	----	----	Asistente Social	B	15
	AGOSTO	9	25%	8	50%	Asistente Social	B	15
	SEPTIEMBRE	21	25%	8	50%	Asistente Social	B	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/BV/Pcm.-